

PROVINCIA DEL CHACO	
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
CAMARA DE DIPUTADOS	
Expediente N°	90
DIA	24 MAY 2022
HORA	13:38
MES	MAY
AÑO	2022



RESISTENCIA, 24 MAY 2022

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en uso de las facultades conferidas por los artículos 118 y 141, inciso 4) de la Constitución Provincial (1957-1994), a los efectos de vetar en forma parcial la sanción legislativa N° 3.572-S "Modifica Incentivo Fiscal Régimen de Sponsorización y Tutoría del Deporte"

En tal sentido, habiéndose advertido una incongruencia en el texto de dicha sanción legislativa, específicamente en el Artículo 1° modificador del Artículo 17° de la Ley N° 1772-S (antes Ley 6429) respecto al porcentual citado en letras y guarismos en el inciso a) del mismo; resulta preciso adecuar los términos de dicho inciso; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: .....

INCENTIVO FISCAL

"Artículo 17: .....

a) No podrá superar el doce por ciento (12%) del impuesto, devengado en el año calendario anterior para todo tipo de contribuyentes. Este porcentual será del quince por ciento (15%), cuando indistintamente o de manera concurrente ocurra lo siguiente:

- 1) .....
- 2) .....

- b) .....
- c) .....

....."

Por lo expuesto el Poder Ejecutivo veta en forma parcial la sanción legislativa N° 3.572-S.

Sin otro particular, la saludo a Ud. muy atentamente.

  
Dra. ANALÍA A. RACH QUIROGA  
Vicegobernadora  
de la Provincia del Chaco en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

SEÑORA PRESIDENTA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DIP. LIDIA ELIDA CUESTA  
SU DESPACHO.